

5

Centro de Educación Infantil y Primaria de línea 2.

Es usted tutor de la clase de 2.º A de Educación Primaria.

Tiene un alumno inmigrante llegado al centro al principio del presente curso con un desfase curricular de un curso, especialmente en lectoescritura y cálculo.

Después del primer mes se advierte la persistencia en ausencias no justificadas por los padres (50% de ausencias).

Elaborar un plan de intervención en el que se recojan las medidas tutoriales, curriculares y legales que se consideren necesarias y oportunas respecto al desfase curricular y al absentismo.

1. INTRODUCCIÓN

► Marco legislativo

Como establece la presente convocatoria de esta fase de oposición, el marco legal al que debo ajustarme se encuadra en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación. Asimismo, para la resolución de este caso práctico me basaré en las disposiciones que desarrollan dicha ley orgánica a nivel estatal: **Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la etapa de Educación Primaria; y en el currículo de la Comunidad Valenciana, establecido en el **Decreto 111/2007, de 20 de julio**. También tendré en cuenta de forma específica, siguiendo el enunciado de este caso práctico, el **Decreto 233/97, de 2 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y concretamente su capítulo IV, artículo 85, en el que quedan definidas las funciones del tutor/a y las medidas de acción tutorial.

► Características de los alumnos

Asimismo, me fijaré en las características psicoevolutivas del desarrollo de los niños/as de 2.º de Educación Primaria que, pueden resumirse en:

- Los niños y niñas van adquiriendo una *autonomía* creciente, primero de *movimiento*, tanto para desplazarse en el espacio físico como en la actividad manipulativa más fina; después, y sobre todo, despliegan las plenas posibilidades funcionales del *lenguaje*.
- El uso del lenguaje constituye un factor decisivo de su desarrollo, tanto para la comunicación social, para la expresión de los pensamientos, sentimientos y deseos, cuanto para la regulación de la conducta y para la representación del mundo. No sólo el lenguaje verbal, sino también la iniciación en otros códigos de representación, sean de las matemáticas, de la producción artística o de la expresión corporal, contribuyen a desarrollar nuevas posibilidades de expresión y comunicación en los alumnos/as. Las nuevas capacidades de lenguaje y de pensamiento facilitan la comunicación e interacción social y, por otro lado, derivan de ella, puesto que no sólo el lenguaje, sino la representación misma de la realidad es el resultado de una *construcción social*.

- La relación entre iguales, y no sólo con los adultos, es una importante fuente de desarrollo y un estímulo para el aprendizaje. A través de las relaciones que viven en la escuela, los alumnos asimilan sistemas de valores y creencias, y desarrollan determinadas actitudes. Eso les permite progresar en la construcción de un juicio y de una posición moral autónoma, elaborando criterios propios que regirán su comportamiento.
- El desarrollo cognitivo y de capacidades, la experiencia de la interacción social y la adopción de un sistema de valores convergen en la *elaboración del autoconcepto y de la autoestima*, con lo que ambas significan de conocimiento y valoración de sí mismo, un juicio nunca neutro, sino cargado de connotaciones afectivas, que contribuyen tanto a una experiencia feliz, cuanto a la realización del proyecto personal de vida.

► Contexto

Analizando la información dada en este caso práctico, se pueden deducir las características del contexto de la situación planteada en él:

- He de asumir el rol de tutor/a de un grupo-clase de alumnos de 2.º de Educación Primaria.
- Dentro de dicho grupo, como docente y como tutor/a he de dar respuesta a un alumno con necesidad específica de apoyo educativo. Según establece la LOE en su título II («Equidad en la educación»), capítulo I («Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo»), sección tercera: «alumnos con integración tardía en el sistema educativo español».
 - Art. 78.2 Las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.
 - De dicho artículo colijo que la escolarización de este alumno en mi tutoría de 2.º A se ha realizado siguiendo el criterio establecido por ley, con objeto de facilitar un mayor beneficio de su educación.
- Igualmente, queda recogido en la LOE en su título II («Equidad en la educación»), capítulo II («Compensación de las desigualdades en educación»), Artículo 81 («Escolarización»).
 - El desfase curricular que presenta el citado alumno, podrá ser tratado convenientemente desde el tercer nivel de concreción curricular correspondiente a mi *programación didáctica*. Teniendo ésta un carácter abierto y flexible, dará respuesta a una adaptación curricular individualizada que recoja el desfase de un curso. Sin que para ello sea necesaria la escolarización del alumno en programas específicos de compensación educativa, puesto que a dichos programas acudiría si su desfase curricular fuera de dos o más cursos.
- Dicho alumno tiene un grado alto de ausencias injustificadas al centro escolar: 50% de faltas injustificadas, según señala el enunciado del caso. Por ello, se considera legalmente que se está produciendo una *falta grave de absentismo escolar*, dado que el alumno se encuentra en edad de escolarización obligatoria. Esta etapa educativa, la Educación Primaria, junto con la Educación Secundaria Obligatoria, tiene un carácter asistencial que garantiza lo prescrito en la Constitución Española, artículo 27 «el derecho a la educación de todo ciudadano».

2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Recogiendo la petición del caso práctico, a continuación se expone con detalle el plan de intervención que desarrollaré como docente y tutor/a de 2.º A, de este CEIP:

► Medidas tutoriales

El ROF, respecto a la organización de la acción tutorial, especifica que:

- «La tutoría formará parte de la función docente». De dicha afirmación deduzco que todos los profesores que conforman el equipo docente de 2.º A deberán ejercer una función de co-tutoría conjuntamente conmigo como tutor/a del grupo. Como así queda también reflejado en el artículo 91.1 de la L.O.E.: «Las funciones del profesorado son (...) la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias». Y por tanto, el equipo docente, colaborará de forma especial con las necesidades que presenta el caso del alumno inmigrante inserto en dicho grupo.
- «Habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios». Habiendo recaído dicha designación sobre mi persona asumo el rol de profesor/a-tutor del grupo de alumnos/as de 2.º A.
- «El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial». Por ello, mantendré reuniones periódicas con Jefatura de Estudios, a quien informaré de los progresos y dificultades en relación con el desempeño de la acción tutorial en dicho grupo.

El ROF, determina que las funciones del tutor deben ser concretadas por medio de actividades. Estas actividades se organizan a través del Plan de Acción Tutorial.

- Desde este caso, el *objetivo* principal para incluir en el PAT sería: favorecer la participación y la integración total del alumno inmigrante dentro del grupo-clase de 2.º A y del CEIP.
- Entre las actuaciones que desarrollar dentro del PAT, en relación con este caso, destacan:
 1. Respecto a los *alumnos/as* del grupo-clase de 2.º A: entender la diversidad como un factor positivo y enriquecedor; trabajar la multiculturalidad; facilitar el desarrollo de estrategias de aprendizaje; favorecer el desarrollo de un autoconcepto ajustado y una autoestima positiva; facilitar la integración y participación en la vida del centro y del medio.

En este apartado, resulta necesario proponer una actividad tipo a modo de ejemplo. Esto se debe a que la incorporación al grupo-clase de 2.º A del alumno inmigrante se ha producido por primera vez a principio de curso y la formación y consolidación del grupo como tal viene dada, al menos, desde el curso anterior (carácter cíclico de la formación de grupos de alumnos/as durante la etapa, esto es, se mantendrá el mismo grupo al menos a lo largo de un ciclo escolar: 1.º y 2.º de Educación Primaria, primer ciclo) según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Por ello, es primordial que dicho grupo acepte al nuevo compañero y a su vez, crear en éste un sentimiento de afiliación y de identidad grupal. Así conseguiremos (profesor-alumnos) el objetivo de integración del alumno en el grupo-clase. Dicho esto, el planteamiento de la actividad se recoge en la tabla 1.




Actividad Tipo:		«Presentaciones...»	
Objetivo de la actividad:			
<ul style="list-style-type: none"> ■ Fomentar el conocimiento y aceptación mutua entre el nuevo alumno y el grupo de alumnos/as de 2.º A. 			
Desarrollo	Organización	Tiempo	
<p>Fase I (introducción): el profesor/a del grupo explica la necesidad de esta actividad a través del logro del objetivo propuesto.</p>		3´	
<p>Fase II (enseñanza recíproca): se realiza una división por parejas, con objeto de entrevistarse mutuamente para posteriormente poder presentar al compañero/a al resto del grupo. Las entrevistas podrán seguir el siguiente guión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ ¿Cómo te llamas? ■ ¿Cuáles son tus actividades preferidas? ■ ¿Qué es lo que menos te gusta hacer? ■ ¿De qué país eres? ■ ¿Cómo es tu país? 		15´	
<p>Fase III (asamblea grupal): se realiza una puesta en común en la que cada compañero presentará al grupo-clase a su pareja. Tratando de aportar la mayor cantidad de información posible. El tutor/a matizará los aspectos positivos relacionados con el valor de las diferencias individuales.</p>		30´ tpo. total	

Tabla 1.

- Respecto a las *familias*: mantener una comunicación fluida con las familias de los alumnos/as de 2.º A. Principalmente, a través de: comunicaciones vía agenda del alumno/a; entrevistas de acción tutorial con los padres/madres o tutores legales de cada alumno/a individualmente; entrevistas de acción tutorial con los padres/madres o tutores legales del grupo-clase de alumnos de 2.º A de forma colectiva, al menos tres a lo largo del curso con carácter prescriptivo, según legislación vigente; comunicación telefónica y correspondencia oficial si fuera preciso.
- Respecto al *equipo docente*: realizar procedimientos de coordinación con el equipo educativo que imparte docencia directa al grupo-clase de alumnos/as de 2.º A y con Jefatura de Estudios.
- Establecer estrategias y técnicas para la *evaluación y seguimiento* de dichas actuaciones dentro del PAT.

El Plan de Acción Tutorial será aprobado por el claustro. El citado PAT constituirá el marco que regulará la organización y el funcionamiento de la tutoría en este centro de Educación Infantil y Primaria.

► Medidas curriculares

Como indicaba en el apartado de introducción a este caso práctico, las medidas curriculares para adoptar con el grupo de alumnos/as de 2.º A y en particular con el alumno inmigrante escolarizado en dicho grupo corresponden a una adaptación realizada desde el tercer nivel de concreción curricular: *las programaciones didácticas* (término utilizado porque en dicha programación se incluyen las unidades didácticas) o también denominadas *programaciones de aula*. Mediante este nivel de concreción, se aplica una medida ordinaria de atención a la diversidad del grupo de alumnos/as. Se trata, pues, de una adaptación curricular de la programación a sus características y necesidades individuales. El equipo de profesores/as que imparta docencia directa en este grupo-clase adaptará por tanto sus programaciones didácticas a los alumnos/as de 2.º A.

Siguiendo el principio pedagógico que establece que «será nombrado tutor/a de un grupo-clase de alumnos/as aquel docente que mayor número de horas de docencia directa imparta en dicho grupo» y siendo profesor/a de Primaria, me adjudico la impartición de las áreas instrumentales. A saber, el área de Lengua castellana y valenciana y literatura y la de Matemáticas. Pues como se expresa en el enunciado de este caso, los contenidos trabajados en dichas áreas parecen que son en los que el alumno inmigrante presenta mayor dificultad.

Por todo lo expuesto hasta ahora, las medidas curriculares que adoptaré con respecto al alumno inmigrante, catalogado por la LOE como «de incorporación tardía al sistema educativo español» se concretan en:

- Medidas específicas de atención a la diversidad del alumno inmigrante: Supongo que el alumno en cuestión domina el uso de la lengua vehicular española (al menos el lenguaje oral) y desconoce la lengua cooficial de la Comunidad Valenciana: el valenciano. De no ser así, dicho alumno acudiría a un *aula de enlace* «Aula de Nouvinguts» durante un periodo no superior a seis meses (según normativa) hasta alcanzar el logro de dicho aprendizaje en la lengua valenciana. Esta medida extraordinaria puede verse compensada y suplida por el hecho de estar matriculado en el primer ciclo de Primaria, en donde el aprendizaje de la lectoescritura toma una relevancia fundamental para todo el alumnado por igual. Atendiendo a sus dificultades de aprendizaje de la lectoescritura y el cálculo, elaboraré un programa de refuerzo educativo en las áreas instrumentales. Para desarrollar dicho programa solicitaré a Jefatura de Estudios que asignen maestros de refuerzo, con objeto de dar una atención más individualizada a este alumno. Planificaré la aplicación de actividades de refuerzo preferentemente dentro del aula, evitando la «marginación» que pudiera darse en el grupo de referencia.

Además, podemos contar con el especialista de Educación Compensatoria si el centro dispone de éste en su plantilla. El centro solicita los recursos necesarios a través del programa PASE.

El programa P.A.S.E. es un programa temporal de adaptación lingüística para el alumnado extranjero de nueva incorporación al sistema educativo en la Comunidad Valenciana que desconoce la lengua base del Programa de educación bilingüe al que queda adscrito.

Es una medida de atención a la diversidad y compensación educativa que parte de la **Orden del 4 de Julio de 2001**, donde se establece que se atenderá al alumnado con retraso de escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales, ya sea el caso de inmigrantes o refugiados.

Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de planes y programas de compensación educativa; desarrollar un programa de adquisición de la lengua de acogida o bien facilitar medidas de apoyo temporal para facilitar la rápida integración escolar del alumno en el centro.

Se plantea en dos fases:

1. necesidades lingüísticas
2. necesidades de aprendizaje en áreas instrumentales.

Se trabaja con una metodología integrada: aprendizajes lingüísticos y contenidos de áreas del currículum. Tiene una duración entre 3 y 6 meses.

- Áreas curriculares: flexibilización de *objetivos*, *contenidos* y *criterios* de evaluación adaptados a la temporalización del presente curso escolar teniendo en cuenta el desfase curricular de un curso que presenta el citado alumno. Esta medida se llevará a cabo en todas las áreas que trabajen contenidos de lectoescritura y cálculo numérico. Principalmente: Lengua castellana y valenciana y literatura, Matemáticas, Conocimiento del medio natural, social y cultural. El maestro/a especialista en lengua extranjera (Inglés) deberá analizar las medidas que considere oportunas tomar en dicha área. Para ello, se deberá tener en cuenta el carácter interdisciplinar de todas las áreas del currículo. Como bien recoge la LOE, tienen un carácter globalizador y están íntimamente relacionadas.
- Competencias básicas: desde todas las áreas curriculares se contribuirá al desarrollo de las competencias básicas (según establece el currículo oficial de la Comunidad Valenciana en el **Decreto 111/2007**). De forma específica se trabajará con el alumno inmigrante:
 1. *Competencia social y ciudadana*: fomentando el aprender a desenvolverse socialmente y valorar los conflictos de valores e intereses como un hecho natural que forma parte de la convivencia con los demás.
 2. *Competencia en comunicación lingüística*: se potenciará en este caso la utilización del lenguaje incorporando un nuevo léxico específico del ciclo educativo en que se encuentra.
 3. *Competencia matemática*: se destacará la importancia y el sentido del cálculo numérico en relaciones con múltiples aplicaciones de la vida real y cotidiana. Fomentaremos así, la significatividad de los aprendizajes del alumno y la posibilidad de que construya otros nuevos.
 4. *Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico*: a través de la observación, experimentación y el uso de la lengua oral y escrita se fomentará el estudio de fenómenos científicos adaptados a su edad. Como por ejemplo: la comprensión del paso del tiempo (días de la semana, meses, estaciones, años, horas, minutos), cambios físicos (estados del agua, ciclo del agua...) etc.
 5. *Tratamiento de la información y competencia digital*: se facilitará el acceso a medios informáticos y audio-visuales (TV, DVD, CD, retroproyector) intentando facilitar sus aprendizajes a través del canal visual y auditivo. A la vez que se le alfabetiza, al igual que al resto de sus compañeros de 2.º A, sobre el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo, se trabajarán estrategias de aprendizaje y estudio (identificación de los personajes, identificación del protagonista, ideas principales, partes del texto...)
 6. *Competencia cultural y artística*: fomentaremos en este grupo en particular, 2.º A, el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y la importancia de valorar las manifestaciones artísticas de la sociedad.
 7. *Competencia de aprender a aprender*: se tratará de fomentar en el alumno inmigrante un sentimiento de competencia personal partiendo de los conocimientos previos del alumno y graduando la dificultad de las tareas propuestas. Al proponer pequeñas metas que el alumno pueda conseguir con éxito, pretendemos redundar en la motivación de dicho alumno hacia los aprendizajes.

8. *Competencia en autonomía e iniciativa personal*: fomentaremos desde el Plan de Acción Tutorial y desde la docencia de todas las áreas del currículo la participación y asunción de responsabilidad por parte del alumno.
- Educación en valores: con carácter transversal a las áreas curriculares y complementando lo anteriormente dicho, desde el equipo docente, en colaboración con el alumnado de 2.º A, trabajaremos temas relacionados con una educación en valores: educación para la paz, educación del consumidor, educación medioambiental, educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, salud sexual, educación moral y cívica, autoestima, solución de conflictos, etc.
 - Tecnologías de la Información y la Comunicación: este apartado quedaría sujeto al desarrollo y fomento de lo anteriormente expuesto en la competencia para el tratamiento de la información y competencia digital.
 - Plan de fomento a la lectura: se reflejarán en las programaciones didácticas las habilidades lectoras para trabajar desde las áreas curriculares. Habilidades como: desarrollar información sobre el contenido del texto a partir de la observación de las ilustraciones y de la lectura de los párrafos de introducción; comprender la información que proporciona un esquema; cuestionar distintos aspectos del texto; desarrollar preguntas previas para anticipar el tema central de la lectura; formular interrogantes sobre los aspectos fundamentales del texto; deducir qué operación matemática hay que aplicar en cada caso; etc. Según establece el RD1513 el tiempo diario dedicado a la lectura por el alumnado será de 30 minutos. Desarrollaremos la lectura diaria al comenzar el alumnado sus clases con el maestro/a tutor/a. Ya que, consideramos, es quien imparte mayor número de horas lectivas con el grupo.
 - El **Decreto 111 /2007**, en el artículo 3, establece como una finalidad de la etapa la adquisición de habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura y a la escritura en valenciano y en castellano, así como los relativos al cálculo. Dada la importancia de estos contenidos instrumentales, en las programaciones didácticas el equipo docente del primer ciclo de Primaria hemos establecido un código de colores para distinguirlas en cada unidad didáctica de 2.º curso. Estas destrezas indispensables en las áreas instrumentales se enuncian en la tabla 2. Y serán trabajadas de forma específica con el alumno inmigrante de 2.º A.

Lengua	Matemáticas
<ul style="list-style-type: none"> ■ Comunicación oral ■ Lectura ■ Expresión escrita ■ Gramática y análisis de la lengua 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Números y operaciones ■ Magnitudes y medida ■ Formas geométricas y situación en el Espacio ■ Resolución de problemas

Tabla 2.

► Medidas legales

Como expuse en la introducción de este caso práctico, podemos considerar legalmente que se está produciendo una falta grave de absentismo escolar. Como tutor/a del citado alumno, el protocolo de actuación requiere los siguientes pasos:

1. Registro en el parte de faltas mensual de las fechas y horario de ausencias del alumno al centro escolar.

2. Intento de comunicación por parte del tutor/a con la familia o tutores legales del alumno.
3. Remisión de dicho parte de faltas injustificadas a la Jefatura de Estudios del centro escolar.
4. Puesta en conocimiento del caso al Director/a del centro desde Jefatura de Estudios.
5. Ante el absentismo reincidente y la no justificación de faltas el Director/a del centro derivará el caso a los servicios sociales del sector para que desde este órgano se pongan en comunicación con la familia y les hagan las advertencias pertinentes y tomen las medidas oportunas.

3. CONCLUSIÓN

La educación, desde una perspectiva integradora, concibe la orientación como un derecho para el alumno/a. Este derecho se garantiza a través de un conjunto de servicios y actividades que el sistema educativo le ofrece. El principal desarrollo de la orientación educativa tiene lugar a través del ejercicio de la función tutorial en la que todos los profesores se implican, aunque sólo uno de ellos haya recibido institucionalmente el encargo formal de desarrollar esa tarea. Esta implicación de todos los maestros en el ejercicio de la función tutorial se debe a que la docencia no se agota en la transmisión de conceptos ni, tan siquiera, en la enseñanza de procedimientos. M. Martínez Díaz expone: *En consecuencia, la preparación, la reflexión y el estudio sobre la tarea de enseñar y sobre lo que esta tarea implica debieran tener como mínimo tanta importancia como la preparación, la reflexión y el estudio que hemos dedicado y seguimos dedicando a todo aquello que enseñamos.* (1995, pp. 52-53). Y esto así ha quedado reflejado en el desarrollo del presente caso práctico. El objeto de la docencia es contribuir al desarrollo integral de los alumnos/as; un desarrollo que conlleva, por parte de los profesores, el ejercicio de la tutoría. Desde esta perspectiva se entiende que orientación y tutoría deben colaborar en la calidad educativa y se conciben para atender a las diferencias individuales de los alumnos/as; dotándolos de las habilidades necesarias para aprender a aprender, para relacionarse y favorecer los procesos de autoconocimiento y maduración personal... Siendo éste el tema del alumno inmigrante presentado en el caso.

Todo docente debe conocer antes de enfrentarse por primera vez a un grupo-clase de alumnos/as los principios normativos que desde las autoridades educativas discurren hasta llegar al aula. Sin ellos no sería posible la adaptación creativa de los diferentes niveles de concreción curricular necesaria para la resolución de casos prácticos en una clase real. Y es por esto por lo que el desarrollo de este caso se ha sustentado sobre la base legislativa actualmente en vigor.

4. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 4-05-2006)

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la etapa de Educación Primaria. (BOE de 8-12-2006)

Decreto 233/97, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria a la Comunitat Valenciana.

Resolución de 29 de junio de 2010, de las direcciones generales de Ordenación y Centros Docentes, de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y Formación Profesional y de Personal, por la que se dictan y aprueban instrucciones para la organización y funcionamiento en las escuelas de Educación Infantil de Segundo Ciclo y colegios de Educación Primaria para el curso 2010-2011.

Orden de 4 de julio de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Resolución del 15 de Mayo de 2006, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la autorización del funcionamiento durante el curso académico 2006/2007, del P.A.S.E. en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. Ésta es la primera resolución que salió con la LOE, la más detallada, a partir de ahí cada año se publica para que los centros lo soliciten.